

INFORME SOBRE ELABORACIÓN DE INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

I. ELABORACIÓN DEL INFORME

Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, envió a la Secretaría de la OEA con fecha 25 de mayo de 2007 un Informe de la Sociedad Civil para la Segunda Ronda de evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción. Se recibió confirmación de la recepción conforme y dentro de plazo del informa por parte de Luiz Acevedo de la OEA el día 29 de mayo de 2007.

El Informe fue elaborado entre los días 4 y 25 de mayo de 2007.

Se decidió abarcar las disposiciones escogidas por el Comité de Expertos del Mecanismo: Artículo III, párrafos 5 y 8; y Artículo VI. Asimismo, se decidió responder el cuestionario para el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité en el Informe Final de Chile de la Primera Ronda de análisis del Mecanismo.

Para la tarea de investigación y de redacción del Informe se contrató al abogado Héctor Contreras Alday, socio de Chile Transparente y al egresado de Derecho Francisco Sánchez Lay, investigador y asistente de dirección de Chile Transparente. La coordinación del trabajo estuvo a cargo de Cristóbal Tello Escobar, Director Ejecutivo de Chile Transparente.

Con fecha 4 de mayo el equipo sostuvo una primera reunión en que se asignaron las materias que estarían a cargo de cada uno de los investigadores. Para estos efectos se dividieron conforme al cuestionario adoptado por el Comité.

Las materias de los Capítulos Primero y Tercero de la Sección I del Cuestionario, esto es, del Artículo III, párrafo 5 de la Convención (sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado) y del Artículo VI de la Convención (actos de corrupción), escogidas por el Comité para ser analizadas en la Segunda Ronda, estuvieron a cargo de Héctor Contreras.

Las materias del Capítulo Segundo de la Sección I del cuestionario, que se refiere al Artículo III, párrafo 8 de la Convención (sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción), escogidas por el Comité para ser analizadas en la Segunda Ronda, y las de la Sección II del cuestionario (seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe por país de la primera ronda), estuvieron a cargo de Francisco Sánchez.

Los primeros borradores elaborados por cada uno de los investigadores fueron enviados a un panel de revisión, conformado por Felipe del Solar, Jefe de la Unidad de

Estudios de Chile Transparente; Gonzalo Biggs, miembro del Directorio de Chile Transparente; Davor Harasic, Presidente de Chile Transparente, y el coordinador del proyecto, Cristóbal Tello, con el fin de que cada uno de los revisores formulara sus observaciones a fin de ser consideradas e incorporadas en la redacción final del Informe. Las observaciones formuladas por los revisores fueron recibidas entre el 22 y 23 de mayo de 2007.

Finalmente, ya con una versión completa del Informe, el equipo de investigación se reunió para intercambiar sus propias opiniones y apreciaciones sobre el trabajo, y se acordó una redacción final del Informe.

II. INVESTIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS SECCIONES Y CAPÍTULOS DEL CUESTIONARIO

SECCIÓN I

1. CAPÍTULO PRIMERO: SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO.

En materia de contrataciones de funcionarios públicos, la investigación se hizo fundamentalmente consultando información pública que existe en el sitio Web de la Dirección Nacional de Servicio Civil (www.serviciocivil.cl) y la legislación específica que estableció el sistema de reclutamiento de la Alta Dirección Pública (Ley N° 19.882, Título V).

En especial, se consideró la opinión de Rosanna Costa, una miembro del Consejo de Alta Dirección Pública, en cuanto a las críticas a la implementación de la normativa, algunas de las cuales se expresan en las modificaciones propuestas en la Agenda Presidencial de Probidad y Transparencia.

En materia de contrataciones de bienes y servicios por parte del Estado, se sostuvo una entrevista informal con un funcionario directivo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con el objeto de evaluar las críticas que se pueden formular al Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (ChileCompra, www.chilecompra.cl). En la conversación con el funcionario directivo se evaluaron tanto las medidas que se encuentran en marcha para mejorar el servicio, incorporadas a la Agenda de Probidad del Gobierno, como los aspectos en que subsisten áreas sin avances y que merecen críticas.

En ambas materias, en lo relativo a todo aquello respecto de lo cual no ha habido modificaciones en los últimos años, se tomó en cuenta el Informe Final del Report Card de Compras y Contrataciones Públicas realizado por Chile Transparente entre 2005 y 2006, agregado como anexo al Informe.

2. CAPÍTULO SEGUNDO: SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Con respecto a este Capítulo, se decidió que bastaba con remitirse a lo informado en la Sección II, número 1.3 del Informe (medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento), puesto que en dicha se trató en ella de la protección relativa a las denuncias de actos de corrupción.

Sin perjuicio de ello, se formularon breves observaciones con el fin de precisar cómo debía entenderse la respuesta de Chile Transparente a este Capítulo del Informe.

3. CAPÍTULO TERCERO: ACTOS DE CORRUPCIÓN

En materia de delitos de corrupción, se tomó contacto con la Jefa de la Unidad Especializada de Delitos Funcionarios del Ministerio Público, quien asignó un abogado para efectos de proveer información para la elaboración del Informe. El abogado asignado proveyó de información estadística sobre la aplicación de las figuras penales de corrupción de los últimos dos años; y de las opiniones del Fiscal Nacional emitidas en su Octava Cuenta Pública (26 de abril de 2007).

Con respecto a la información relativa a la Contraloría General de la República, no ha habido modificaciones desde la confección del Informe final del Report Card sobre Integridad Pública desarrollado por Chile Transparente entre 2005 y 2006.

SECCIÓN II

Con respecto al seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de la primera ronda, se siguió el *Formato estándar para presentar información sobre avances registrados en la implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe Nacional en la Primera Ronda de Análisis* incluida como Anexo del Cuestionario.

De la estructura temática del Informe de la Primera Ronda, sólo respecto del número 6 (autoridades centrales) se decidió no investigar ni informar.

Con respecto a los restantes temas del Informe de la Primera Ronda, en primer lugar se analizó dicho informe, identificando cada una de las recomendaciones formuladas por el Comité con las normas, medidas y mecanismos que fueron tomados en cuenta para formularlas.

A continuación se investigó sobre las normas que estuvieran actualmente vigentes, y las medidas y mecanismos actualmente existentes en Chile, con el fin de compararlos con los que fueron considerados en el Informe de la Primera Ronda y así poder detectar los avances o la ausencia de éstos. Se seleccionaron sólo las normas, medidas y mecanismos considerados por el investigador como relevantes y directamente relacionadas con los propósitos de las normas pertinentes de la Convención.

Luego, para complementar las variaciones detectadas y conjuntamente con dar cuenta de ellas, se recurrió a otras fuentes para profundizar el análisis.

Así, en cuanto a los números 1.1 (normas de conducta para prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento), 1.3 (medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento), 3 (órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas) y 4 (mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción), particularmente en el punto 4.2 (mecanismos para el acceso a la información), se emplearon investigaciones preliminares –no publicadas aún- realizadas para el Proyecto de Seguimiento de la Agenda de Probidad del Gobierno, desarrollado por Chile Transparente, en que el mismo investigador a cargo participó entre enero y mayo de 2007.

También para complementar la respuesta en el mencionado número 4 se realizó una entrevista con Juan Pablo Olmedo, Presidente de la organización Pro Acceso (www.proacceso.cl). Asimismo, se consultó la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Claude Reyes y otros vs. Chile”.

En cuanto a los números 1.1 (ya mencionado), 2 (sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos), 3 (ya mencionado), 4.2 (ya mencionado), 4.3 (mecanismos de consulta), 4.4 (mecanismos para estimular la participación en la gestión pública) y 4.5 (mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública), se consultaron resultados estadísticos y conclusiones de distintos estudios elaborados y publicados por la Corporación Humanas (www.humanas.cl) y la Corporación Participa (www.participa.cl).

III. DIFUSIÓN PÚBLICA DEL INFORME

Chile Transparente se encuentra diseñando las acciones de difusión pública del informe, en conjunto con la Empresa de Comunicaciones Extend. Se ha planificado desarrollar estas acciones de difusión dentro del mes de junio de 2007.

IV. RENDICION DE GASTOS

De acuerdo al presupuesto aprobado por TI-S los gastos incurridos son los siguientes:

Item	Nº horas	Total USD
Investigador Héctor Contreras	80	1.800
Investigador Francisco Sanchez	160	2.000

Los gastos incurridos por el Sr. Contreras deben ser reembolsados directamente a él en conformidad a lo acordado. El Sr. Contreras ha hecho llegar el correspondiente recibo directamente a Ti-S.

En el caso de los gastos incurridos por el Sr. Francisco Sanchez éstos deben ser reembolsados a Chile Transparente. Se adjunta boleta de honorarios extendida por el Sr. Sanchez, la que ha sido cancelada por Chile Transparente.

Chile Transparente
Capítulo Chileno de Transparencia Internacional

8 de junio de 2007.